

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Resolución de 11 de octubre de 2024, de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba, Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba, por la que se declara aprobada la lista provisional de baremación del personal admitido en el proceso selectivo correspondiente a la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para el acceso a la condición de personal fijo, por el sistema del concurso de méritos, en los puestos de trabajo adscritos a la Fundación y convocados por Resolución de 28 de diciembre de 2022.

Por Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba, se aprueban las bases y se convoca el proceso selectivo de estabilización para el acceso a la condición de personal fijo, por el sistema del concurso de méritos, en los puestos de trabajo adscritos a dicha Fundación, recogidos en la Oferta de Empleo Público 2022, aprobada por el Decreto 90/2022, para la estabilización del empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz.

Por Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba, se resuelve dar publicidad en BOJA a la Resolución de la Dirección Gerencia de la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba, por la que se declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido en el proceso selectivo correspondiente a la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para el acceso a la condición de personal fijo, por el sistema del concurso de méritos, en los puestos de trabajo adscritos a la Fundación y convocados por Resolución de 28 de diciembre de 2022.

Por Resolución de 19 de abril de 2024, de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba, Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba, se resuelve dar publicidad en BOJA a la lista definitiva del personal admitido y excluido en el proceso selectivo correspondiente a la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para el acceso a la condición de personal fijo, por el sistema del concurso de méritos, en los puestos de trabajo adscritos a la Fundación y convocados por Resolución de 28 de diciembre de 2022.

Tras la revisión realizada por la Comisión de Selección de los méritos presentados por las personas admitidas y de acuerdo con las bases de la convocatoria contenidas en la Resolución de 28 de diciembre de 2022, estas acuerdan publicar el listado de baremaciones correspondientes a los méritos que aleguen y acrediten el personal admitido del Anexo I de la resolución anteriormente indicada.

R E S U E L V E

Hacer pública la relación provisional de baremaciones de las personas admitidas (Anexo I) y observaciones sobre las observaciones en la baremación para el puesto ofertado (Anexo II), así como el formulario para realizar alegaciones (Anexo III) y proceder a

00309179

su publicación en la web de la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba (<https://juntadeandalucia.es/organismos/fsjdlffc.html>) y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

(<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia.html>).

Las personas admitidas que deseen realizar alegaciones a las puntuaciones que figuren en el Anexo I, dispondrán de un plazo único e improrrogable de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado, para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su baremación otorgada por la Comisión de Selección. Estas deberán ser tramitadas mediante formulario establecido al efecto en el Anexo III, que deberá ser enviado a la dirección de correo electrónico fasanjuandedios@fasanjuandedios.es. Quienes no aleguen los defectos justificando su derecho a ser baremados dentro del plazo señalado, tendrán definitivamente la baremación otorgada por la Comisión.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 11 de octubre de 2024.- La Delegada, Dolores Sánchez Moreno.